



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0202 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 07 de marzo del 2022.

VISTOS: El Memorandum N°064-2022-A-MPLC de fecha 07 de marzo del 2022; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Memorandum N°064/2022-A-MPLC de fecha 07 de marzo del 2022, el Titular de la Municipalidad Provincial de La Convención dispone conformar una Comité Multisectorial Externo para evaluar el Expediente Técnico y modificaciones del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO"** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°59-2022-GM-MPLC;

Que, la Municipalidad Provincial de la Convención es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 y X. del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 87.2.3 del artículo 87°, sobre colaboración entre entidades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017- JUS y sus modificatorias establece "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones, (...)";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, en atención a la necesidad de establecer un conducto transparente y concertado que permita lograr el apoyo entre entidades de la administración pública y/o privada respecto al interés común; asimismo bajo la facultad de realizar un control concurrente y posterior en la correcta ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO"**, resulta necesario conformar un Comité Multisectorial Externo, el mismo que deberá ser integrado por 01 Representante del Gobierno Regional del Cusco; 01 Representante de una Universidad Nacional y/o Privada y 01 Representante del Colegio de Profesionales, para la evaluación del citado Expediente Técnico, así como sus modificatorias;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0202 -2022-GM-MPLC

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Multisectorial Externo para evaluar el Expediente Técnico y sus modificaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO", el mismo que estará integrado por instituciones externas del ámbito local y/o Regional, con el siguiente detalle:

- 01 Representante del Gobierno Regional del Cusco
- 01 Representante de una Universidad Nacional y/o Privada
- 01 Representante del Colegio de Profesionales

**ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR** y poner de conocimiento la presente resolución a las Entidades señaladas en el artículo primero del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y División de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones, técnicas, administrativas y legales que corresponda, debiendo realizar las coordinaciones inmediatas con los representantes de las entidades señaladas en el artículo primero de la presente resolución, debiendo dotar de toda la información y documentación que amerite la evaluación del Expediente Técnico y las modificaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO".

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera el Comité conformado mediante el presente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*[Firma]*  
Linda Rosendo Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 40421273



CC/  
Alcaldía  
GI  
DPP  
DEyP  
D.A  
OSP  
OTIC  
Archivo  
HCC/lcc